0 6 JUN 1986

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 39 DE 1 3 JUN 1986 19

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE EN EL BARRIO ALIRIO MORA BELTRAN ".

* * *

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº. 39 DE 197

(13 JUN 1986)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE EN EL BARRIO ALIRIO MORA BELTRAN ".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 11 de 1.986, y Decreto - 1313 de abril 25 de 1.986, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Arquidiócesis de Cali está desarrollando una gran labor social desde los centros múltiples que actualmente funcionan en la - ciudad;

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal elaboró un estudio sobre las zonas verdes existentes en el Distrito de Agua blanca, en el cual incluyó, dentro del equipamento comunal, áreas- destinadas a la construcción de iglesias que funcionan como centros múltiples;

Que la Junta de Planeación Municipal en su sesión No. 611, del 25- de mayo de 1.986, emitió concepto positivo favorable para ceder en comodato, el lote que se relaciona en la parte resolutiva del presente Acuerdo;

Que se han cumplido todos los requisitos que el Código Fiscal del- Municipio señala en el artículo 406, para el otorgamiento de bienes de propiedad del Municipio en calidad de comodato.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio celebre con la Arquidiócesis de Cali y con destino exclusivo a la construción de Centro Múltiple, contrato de comodato sobre un lote de terreno de su- propiedad, ubicado en las carreras 26 y 26B-1 con calles 79 y 80 - del barrio Alirio Mora Beltrán, con un área de 1.757.25 M2 y con - los siguientes linderos :

NORESTE : En 49.50 metros con zona verde a ceder al Municipio.

NOROESTE: En 35.50 metros con la calle 79 (sobre esta calle se exige un antejardín de 2.50 metros).

ACUERDO No. ( ) DE 197

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE EN EL BARRIO ALIRIO MORA BELTRAN ".

2.-

SUROESTE : EN 49.50 metros con la carrera 26B-1 (sobre esta vía se exige un antejardín de 2.oo metros).

SURESTE : EN 35.50 metros con zona verde a ceder al Municipio.

ARTICULO SEGUNDO El centro múltiple que en este lote se construya constará de iglesia, polivalente, es decir, que además de ser destinadas a los servicios religiosos, servirán para aulas de enseñanza y capacitación, vivienda del Párroco, salones comunales para conferencias, cines, representaciones teatrales, etc., aulas para capacitación de la mujer y parques infantiles y zonas verdes.

ARTICULO TERCERO: La Arquidiócesis no podrá, por tanto, darle una utilización diferente a la ordenada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al señor Alcalde Municipal para elevar a Escritura Pública la cesión que hace el Municipio de Cali en favor de la Arquidiócesis de Cali, con destino a la construcción del centro múltiple ya determinado, cuyo fin será el de propender por el mejorestar de los vecinos de los barrios donde está ubicado. La escritura contendrá una claúsula que con el valor de condición resolutoria garantice la reversión de dicho inmueble con las mejoras construidas, al Patrimonio Municipal, en el evento de que la Arquidiócesis no inicie la construcción de las instalaciones determinadas en el artículo segundo del presente Acuerdo en un plazo de dos (2) años o no cumpla las finalidades expresadas.

ARTICULO QUINTO: De las extensiones de tierra que se ceden a título de comodato por este Acuerdo, no podrán utilizarse en construcción física más del 50% y el resto queda obligada la Arquidiócesis a conservarlas como zonas verdes.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

OMAIRA PERAFAN DE LOPEZ

PRESIDENCIA

ACUERDO No. ( ) DE 197

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE EN EL BARRIO ALIRIO MORA BELTRAN ".

3.-

EL SECRETARIO,

MANUEL CORREA VALENCIA

Secretaría del Concejo Mpal. SANTIAGO de CALI

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 29 de mayo de 1.986; Segundo debate el día 3 de junio de 1.986; - Tercer debate el día 4 de junio de 1.986.

Secretaría del Concejo Mpal. CALI

MANUEL CORREA VALENCIA
Secretario General.

sgg./

Cali, 06 JUN 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 39 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE EN EL BARRIO ALIRIO MORA BELTRAN ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

A L C A L D I A

Cali, 13 JUN 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

VICENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

JAVIER ROLDAN BARBOSA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 13 JUN 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 39

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA
AGO 6 10 08 P 96

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

PASA REGISTRO Nº 8599

RESOLUCION NUMERO 1027 DE 1986

1 agosto 4

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal ".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 39 de Junio 13 de 1.986, "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar contrato de comodato con la Arquidiócesis de Cali para la construcción de un centro múltiple en el barrio Alirio Mora Beltrán".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 7o.; Decreto Nacional 1333 de 1.986, artículo 92; Código Fiscal de Cali, artículo 406).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

JAIME MEJIA ARANGO
Gobernador (E)

DEPARTAMENTO DEL VALLE GOBERNADOR

Dpto. Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle DIRECTOR

GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico

MHdN/ecg.